CONTRATO No. 202300000454 DE 2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	79.747.552
DIRECCIÓN:	Carrera 12 N° 33 G-38 Villa Natalia			
TELÉFONOS:	3125837997	**E-MAIL:**	jcastillog1978@gmail.com	

Entre los suscritos **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.552 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Constitución Política consagra que en su artículo 2 los siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual manera, en su artículo 209 establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

En el marco de la formulación del PIGCC de Caquetá, se definieron ejes estratégicos y transversales como macro-componentes de la gestión climática territorial, que integran el conjunto de medias y acciones prioritarias en materia de mitigación, adaptación y gestión de riesgo climático. Estos ejes brindan a los tomadores de decisiones y actores involucrados una mayor capacidad de planificación y de gestión local, considerando el cambio climático como un tema transversal, integral y determinante para dar respuesta oportuna a los procesos del desarrollo; valorando la necesidad de crecimiento y resiliencia socioeconómica del departamento, para así alcanzar la sustentabilidad, la generación de oportunidades y la competitividad del departamento, en concordancia con los contextos socio ecológicos y culturales. Con ello, además se busca contribuir al esfuerzo nacional e institucional de reducir las emisiones de GEI y la resiliencia de los territorios municipales de manera integral y sustentable en el tiempo.

Para su estructuración, se siguieron los lineamientos de la PNCC (MADS, 2017). Se tuvo en cuenta los resultados del diagnóstico territorial del departamento, en cuanto emisiones de GEI, condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por variabilidad y cambio climático; fortalezas y oportunidades identificadas en las actividades y mesas de consenso y priorización adelantada con los actores territoriales, en donde se logró garantizar la participación y convergencia de los intereses, ideas y formas de interactuar en torno a las necesidades y problemáticas del CC en el Caquetá, teniendo en cuenta la visión general de largo plazo construida.

En síntesis, la estrategia que integran los ejes, medidas y plan de acción del PIGCCT del Caquetá, es el resultado un proceso de participación social e institucional en articulación directa con la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC), la TCNCC, el PNACC, la EICDGB, la meta nacional de reducción de GEI de 20% a 2030; así como las acciones asociadas al componente de adaptación del NDC

La información de iniciativas ambientales sostenibles en el departamento del Caquetá tiene un muy bajo nivel de divulgación para la población en general. Lo anterior genera un desconocimiento importante para el público en general, que puede traer consigo dos consecuencias remarcables. Primera, que se piense que en el departamento no se llevan a cabo iniciativas, proyectos, programas o planes que contribuyan a la sostenibilidad del departamento. Y segunda, que no se contará con una línea base que permita proyectar a futuro lo que se debe hacer o reforzar a en cuanto a sostenibilidad en el Departamento.

Este desconocimiento de la línea base de labores medio ambientales hace que problemáticas como el cambio climático no sean abordados de una manera adecuada, ejecutando acciones redundantes que no atacan la principal causa de este. Esto ha hecho que el cambio climático se convierta día tras día en una de las problemáticas más preocupantes para el territorio, debido a las graves consecuencias que trae para el medio ambiente y la humanidad. Dentro de estas consecuencias podemos resaltar el aumento de temperaturas a nivel global, pérdida de biodiversidad, vulnerabilidad de ecosistemas, aumento en la magnitud y frecuencia de desastres naturales y problemas de salud pública.

Esta problemática ambiental se genera por múltiples razones, dentro de las más importantes se tiene el aumento de las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmosfera proveniente de actividades humanas como la quema de combustibles fósiles y la deforestación.

Es esta última, la deforestación en la Amazonía colombiana, la principal causa de preocupación respecto al cambio climático a nivel nacional, siendo esta la que más genera emisiones de GEI de la región amazónica y el departamento. En las últimas décadas, las zonas boscosas han sido degradadas de manera importante debido principalmente a la expansión agrícola y agropecuaria, siembra de cultivos de uso ilícito, explotación ilegal de madera y minería ilegal. Todas estas actividades han dejado saldos de deforestación cercanos a los 514.965 ha entre los años 2010, el cual fue el año adoptado como línea base del Acuerdo de París, y 2018; dejando un saldo potencial de emisiones de GEI de aproximadamente 235.3 Mt de CO2 equivalente (IDEAM). Valor que genera preocupación significativa teniendo en cuenta las tendencias que se deben seguir en el país respecto al cambio climático, según lo pactado en el Acuerdo de París. Por otro lado, es importante resaltar que la deforestación a nivel nacional para el año 2017 fue de 219.973 ha y para el año 2018 de 197.159 ha (IDEAM) evidenciándose una sorpresiva reducción, que sin embargo, continúa siendo una cifra muy alta.

Por otra parte, de acuerdo con datos proporcionados en la XVI reunión de la Burbuja contra la deforestación y el Medio Ambiente, que fue liderada por la Décima Segunda Brigada de la Sexta División del Ejército, luego de 13 monitoreos aéreos, se encontró que la tercera parte (33.3%) del departamento del Caquetá se encuentra en condiciones de deforestación, siendo el departamento con el mayor número de alertas tempranas por deforestación a nivel nacional, además, para el año 2018 el Caquetá generó el 19% de la deforestación total del país. También es importante resaltar que los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Cartagena del Chairá, y Solano, hacen presencia en la lista de los municipios con más alertas tempranas de deforestación en el 2020 entre los meses de enero y marzo, alcanzando los porcentajes de 6.2%, 4.9%, 3.9% y 2.4%, respectivamente, del total de la deforestación del país (IDEAM, 2020).

Teniendo en cuenta los datos y situaciones presentadas anteriormente, la administración departamental elaboró el proyecto de inversión denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”** registrado en el banco de proyecto de inversión departamental con el código BPIN 2022006180117. Mismo que está enmarcado en el “Plan de Desarrollo Departamental Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región Caquetá Somos Todos”, línea estratégica “Productividad con Enfoque Socioambiental” de la cual se destaca el programa: “Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional”. Este proyecto tiene como objetivo general: Aumentar la divulgación de la información de iniciativas, programas, planes y proyectos sostenibles en el departamento; de este modo busca incrementar la divulgación de información sobre el cambio climático, por medio de la educación ambiental y además incorporar las tecnologías de la información y comunicación para la divulgación de iniciativas de sostenibilidad que se estén ejecutando en el departamento del Caquetá, por medio de la actualización de la información de la plataforma “Caquetá Sustentable”.

Conforme a todo lo antes mencionado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones legales que establecen la posibilidad en cabeza del Departamento de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y/o experiencia requerida para las actividades específicas a desarrollar, se hace necesario, por parte del Departamento, contratar los servicios profesionales en el núcleo básico del conocimiento de medicina veterinaria y/o ingeniera ambiental y/o afines y que a su vez cuente con experiencia profesional de Veinticuatro (24) meses, para satisfacer la necesidad en el marco proyecto de inversión denominado**: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

La entidad requiere la prestación del servicio hasta el 9 de octubre de 2023 contados a partir del acta de inicio. Esto, teniendo en cuenta que las actividades a contratar son demandadas periódicamente y se requiere contar con la asesoría durante la vigencia fiscal 2023.

Adicionalmente, la temporalidad del contrato a celebrar está planeada y programada en el proyecto **: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** para un plazo de 12 meses que atiende a la proyección de metas y objetivos identificados y delimitados, aunado a que no se cuenta con personal en la planta con el perfil requerido para prestar el servicio que exige experticia en la prestación de servicios profesionales idóneos para el desarrollo de los procesos que hacen parte del proyecto de inversión indicado, la periodicidad de las actividades tampoco demanda la creación de un empleo de planta.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O AFINES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones del contratista

2.1. Obligaciones específicas:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar, formular e implementar talleres /charlas de educación ambiental sobre cambio climático que se realizarán en las zonas rurales de los municipios objeto del proyecto de inversión a 50 beneficiarios.
2. Realizar registro y base de base de datos de los beneficiarios atendidos en las charlas de educación ambiental realizadas en el marco del Proyecto, con su respectivo registro fotográfico.
3. Acompañar las actividades y jornadas de restauración que se adelanten en el Departamento del Caquetá y tenga participación de la Secretaría de Ambiente y Agricultura, con el respectivo registro fotográfico.

4. Asistir y hacer seguimiento a las reuniones y/o comités de materia ambiental como actores de educación ambiental y desarrollo sustentable en el marco del Proyecto, lo cual deberá constar en las respectivas actas y listados de asistencia
5. Diseñar, formular e implementar espacios de fortalecimiento y seguimiento de las capacidades tecnicas para dar cumplimiento a la Sentencia No.4360 de 2018 en el marco cambio climático que se realizarán en los municipios objeto del proyecto de inversión, sobre lo cual debe constar en los respectivos registros de asistencia y actas de memoria.
6. Brindar seguimiento y apoyo en la elaboración de convenios con las entidades bancarias de apoyo ambiental.
7. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y peticiones que el supervisor asigne en el marco del Proyecto.
8. Asistir a las actividades y eventos que el supervisor le designe en el marco del Proyecto, con el fin de brindar su asistencia técnica en el mismo.
9. Estructurar y hacer seguimiento a los proyectos que la Secretaria Ambiental y de Agricultura adelante en el marco del Proyecto y para fortalecimiento directo o indirecto con políticas de cambio climático, desde su inicio hasta su terminación en todos los trámites pertinentes ante la Secretaría de Planeación, la Dirección de Presupuesto y demás dependencias que sean necesarias.
10. Hacer seguimiento a las jornadas de reproducción vegetal que se llevan a cabo en el Vivero Departamental.

2.2. Obligaciones generales:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

VALOR DEL CONTRATO: Asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 22.500.000) moneda legal,** se encuentra incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

FORMA DE PAGO: Los cuales se cancelará así: cinco (05) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos, cada uno por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago oportuno de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 5– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 9 de octubre de 2023.

Cláusula 6 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 7 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 8– Obligaciones generales del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 9 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 13 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14– Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista cargara en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, en el aparte dispuesto para tal fin, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Cláusula 15 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 17 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 18– Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 20 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Certificación de Recursos Humanos
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor

8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 21 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 14 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión.

RUBRO:	2.3.2.02.02.008.16-16-1.2. 10.00-23-2301-2301075-230107500-2022006180117		
DENOMINACION DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Admon Central/IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ		
CDP	2023051091	**VALOR DEL CDP:**	$45.000.000.
FECHA DE EXPEDICION	08/05/2023	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2023

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Cláusula 23 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 24 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los municipios del departamento del Caquetá y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia, Caquetá.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá
El Contratista: Carrera 12 N° 33 G-38 Villa Natalia, o al teléfono 3125837997 o al correo electrónico jcastillog1978@gmail.com.

Para constancia, se aprueba en la plataforma del SECOP II, a los

Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

El Contratista:
JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ
C.C. No. 79.747.552 de Bogotá D.C.

Elaboró:
AMALIA ANTURI AROCA
Profesional Universitario